Id: 8412
Contrato No.
CEAG-LP-OB-PROAGUA-Q0044-2022-043

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte, el Ejecutivo del Estado por conducto de su organismo público descentralizado denominado **Comisión Estatal del Agua de Guanajuato**, representada en este acto por el **M.D. Francisco de Jesús García León** en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Comisión"**, y por la otra parte la empresa **"Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S.A. De C.V."** representada en este acto por el **Ing. Miguel Ángel Chávez Oliva** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Contratista"**, y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"Las Partes",** de conformidad con las siguientes Declaraciones y subsecuentes Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "**La Comisión**" que:

I.1. Su representada es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, según Decreto Legislativo número 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 veinticinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

I.2. Acredita su personalidad como Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, con el nombramiento de fecha 05 de abril de 2021, otorgado a su favor por el C. Gobernador del Estado de Guanajuato y cuenta con las facultades para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, artículo 19 fracción IX del Reglamento Interior de la propia Comisión, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1 Fracción VI, 3, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 fracción I, 45 fracción I y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 24, 31 y 79 de su Reglamento.

I.3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se emplearán recursos federales insertos en el **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, ejercidos de conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021; el Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. 1.-11-01/2022 suscrito el 15 de marzo de 2022 y el Segundo Modificatorio del Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. 1.-11-01/2022 del 07 de septiembre del 2022, suscritos entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de su organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Guanajuato y con el Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos número **CEAG-TIERRA BLANCA-PROAGUA LOCALIDADES RURALES-2022-109**, suscrito con el municipio de Tierra

Blanca, Gto., y la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato para llevar a cabo las acciones objeto del presente contrato.

Dicha acción se encuentra dentro del **Proyecto Q0044. Abastecimiento de Agua a Zonas Rurales,** dentro de la **Partida 6140. División de terrenos y construcción de obras de urbanización** y la acción objeto de este contrato cuenta con Código de obra **OB-000-0131-22.**

I.4. La adjudicación del contrato se realizó a través de Licitación Pública Nacional número **LO-911053969-E50-2022**, llevándose a cabo las etapas del procedimiento, y en consecuencia, se adjudicó el contrato respectivo, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

I.5. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Autopista Guanajuato - Silao km. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto., Código Postal 36255, teléfono 473 7351800** y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CEA911004212,** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Declara el representante de **"La Contratista"** que:

II.1. Que su representada **"Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S.A. De C.V."** es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se acredita con la Escritura Pública No 7,911 de fecha 16 dieciséis de enero del 2007 dos mil siete, otorgada ante el notario público número 81 con adscripción en la ciudad de León, Gto., e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del mismo partido judicial bajo el número 54816*20 de fecha 07 siete de febrero del 2007

Dentro de su objeto social se encuentra compra, venta, de materiales y equipo eléctrico, hidráulico y electromecánico e instalación y tendido de redes eléctricas e hidráulicas; proyectos, planeación, cimentación, edificación en general, construcción de casas habitación, edificios, así como todo tipo de obras civiles, obras de urbanización, edificación en general, obras industriales y proyectos habitacionales, y para el fin materia de este contrato, cuenta con la organización y los recursos técnicos y humanos necesarios, así como las licencias, autorizaciones gubernamentales, con los registros que establecen tanto las leyes federales y estatales de la materia. Asimismo, que cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia para elaborar los trabajos que se le encomienda; que conoce el alcance así como los datos e información general que se le han proporcionado con relación al mismo.

II.2. Acredita su personalidad como **Presidente del Consejo de Administración** con el testimonio de la Escritura Pública Escritura Pública No. 9,482 de fecha 23 de octubre de 2012, otorgada ante el notario público número 81 con adscripción en la ciudad de León, Gto., e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del

mismo partido judicial bajo el folio mercantil electrónico número 54816*20 el 31 de octubre de 2012, representación que a la fecha, no le ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna.

II.3. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y el contenido de los anexos como son los proyectos, planos, especificaciones, programas, calendarios y catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, que debidamente firmados por **"Las Partes"**, forman parte integrante del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

II.4. Manifiesta haber inspeccionado y por tanto, conocer el sitio de la obra objeto del presente contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales. Declara además, que no le ha sido notificado por el Servicio de Administración Tributaria, la presunción de encontrarse dentro de la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, manifiesta que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado.

II.7. Conviene y acepta que, de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción: **el 5/1000 (cinco al millar),** del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos

II.8. Señala como su domicilio en el Estado de Guanajuato para los fines y efectos legales a que haya lugar y para recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en **Blvd. Juan José Torres Landa No. 5020, Int. 11, Colonia Arroyo Hondo, León, Gto., código postal 37436, Teléfono (477) 7417250 y correo electrónico marvico31@hotmail.com y marvico1@hotmail.com,** y que además cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **GUE070116SMA.**

III. "Las Partes" declaran que:

III.1. La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

Anexos:

1. Convocatoria 05
2. Proyecto de la obra.
3. Catálogo de conceptos
4. Programa general de ejecución de los trabajos
 a) De la mano de obra;
 b) De la maquinaria y equipo de construcción.
 c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y
5. Acta constitutiva o poder para suscribir el contrato.
6. Identificación de la persona que firma.
7. Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de SAT, IMSS, INFONAVIT.
8. Garantías de cumplimiento y de anticipo.
9. Nombramiento del superintendente.

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "La Comisión" encomienda a **"La Contratista"** la realización de la obra pública consistente en: **"Equipamiento del pozo de agua potable en el municipio de Tierra Blanca en la localidad de El Sauz."**

"La Contratista" se obliga a realizar la obra hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración II.3 de este contrato, así como las normas

de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto del presente contrato es por la cantidad de:**$1,593,414.79 (Un millón quinientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce pesos 79/100 M.N.);** dicho importe incluye el Impuesto al Valor Agregado, además de la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el contrato a cargo de **"La Contratista"** y que se cubrirá a éste por las obras totalmente terminadas y realizadas en el plazo de ejecución establecido conforme al proyecto, catálogo de conceptos, calendarios, especificaciones y normas de calidad requeridas y cuando sea el caso, debidamente probada y funcionando y operando adecuadamente en todas sus instalaciones. **"La Comisión"** cubrirá a **"La Contratista"** el pago igual al que está establecido en el programa de erogaciones mensuales, en la fecha y forma que éste señala y que le fue autorizado para usar como base para determinar el monto de los cargos parciales, conforme concluya cada evento o unidad de concepto de trabajo terminado, acorde con lo establecido en la propuesta presentada por **"La Contratista"** en la presente licitación.

TERCERA.- **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Queda expresamente convenido que este contrato es por tiempo determinado, la vigencia del presente contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"La Contratista"** y finalizará cuando se firme el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de **"Las Partes"**, sujetándose además al programa calendarizado de ejecución de los trabajos que **"La Contratista"** presentó de la obra, el cual debidamente firmado por **"Las Partes"** se considera parte integrante de este documento, reservándose **"La Comisión"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como de suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y obras materia del mismo, sea cual fuere el avance en que se encuentre.

"La Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **47 días naturales**, iniciando la obra materia del presente el **15 de noviembre de 2022** y obligándose a concluirlas a más tardar el **31 de diciembre de 2022.**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato y de los programas siguientes:

a) De la mano de obra;
b) De la maquinaria y equipo de construcción;
c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos; y
d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.- "Las Partes", manifiestan que los alcances materia del presente contrato son la Equipamiento de pozo de agua potable con bomba y motor de 25 hp, tablero de control tipo variador para 25 hp y tren de valvulas de 3"

Lo anterior, de conformidad con el catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, el programa general de ejecución de los trabajos y los planos para su ejecución.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "La Comisión" se obliga a poner a disposición de **"La Contratista"** oportunamente el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento de **"La Comisión"** a esta cláusula, prorroga en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

SEXTA.- UBICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.- "La Contratista" será responsable por:

La ubicación exacta de las obras en el terreno con respecto a los puntos, líneas y niveles de referencia originales proporcionados por el **"La Comisión"**;

La exactitud de la posición, los niveles, dimensiones y la alineación de todas las partes de las obras;
El suministro de todos los instrumentos y accesorios, así como de la mano de obra necesaria en relación con las tareas antes descritas.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, las cotas, las dimensiones o la alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, **"La Contratista"** deberá rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Jefe de la Obra, si éste lo solicita, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Jefe de la Obra, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

La verificación de todos los trazados, alienaciones o niveles por el residente de la Obra no liberará en forma alguna a **"La Contratista"** de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; **"La Contratista"** deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en la ubicación de las obras.

SÉPTIMA.- INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS.- "La Contratista" obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que **"La Comisión"** haya puesto a su disposición y estén incluidos en la Obra, no le resulten suficientes. Salvo disposiciones en contrario, **"La Contratista"** sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Obras, incluidos los caminos de servicio de las obras y las vías de los lugares de trabajo que no estén abiertos al tránsito público.

"La Contratista" obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que **"La Comisión"** pueda eventualmente poner a su disposición como lugares definitivos o provisionales de depósito. **"La Contratista"** deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa de **"La Comisión"** quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

"La Contratista" deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, **"La Comisión"** otorgará a **"La Contratista"** un anticipo por el **30% (treinta por ciento)** del importe total del contrato, que deberá destinar exclusivamente para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para el traslado de la maquinaria y equipos de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos y **"La Contratista"** se obliga a utilizarlos en dichos trabajos. Para tal efecto, **"La Contratista"** de conformidad con la convocatoria a la licitación se obliga a entregar hasta un día antes de la firma del presente contrato una garantía consistente en fianza de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento por la totalidad del monto del anticipo y la factura o documento fiscal idóneo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en la Ley de la materia.

Si **"La Contratista"** no entregó la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procede el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 48 fracción I y el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A través de la garantía de anticipo se asegura la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, en caso de ser garantizar mediante fianza deberá sujetarse a lo dispuesto por los Artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a los formatos y los requisitos que **"La Comisión"** establezca.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al supervisor de **"La Comisión"** área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- **DE LA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.-** **"Las Partes"** acuerdan que los anticipos deberán ser amortizados proporcionalmente con cargos a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final de cada ejercicio presupuestal.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de los contratos, el saldo por amortizar se reintegrará en un plazo no mayor de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicado el finiquito o terminación a **"La Contratista".**

"La Contratista" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a la tasa y el procedimiento de cálculo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, independientemente de la sanción por concepto de pena convencional prevista en este contrato y lo relativo a daños y perjuicios.

El anticipo deberá ser amortizado de conformidad con el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DÉCIMA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** La forma de pago será en las fechas que determine **"La Comisión"** y se realizará mediante transferencia electrónica al número de cuenta que señale **"La Contratista"**, conforme a estimaciones por obra ejecutada y a precios y conceptos autorizados, presentadas dentro de un plazo no mayor de 20 veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizado por el residente de obra y que **"La Contratista"** hubiere presentado su factura correspondiente.

Los trabajos realizados en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, cuantificados mediante estimaciones, se pagarán a precios unitarios en los que se incluya la remuneración o pago total que deba cubrirse a **"La Contratista"** por los gastos directos e indirectos que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que **"La Contratista"** contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, serán rígidos y sólo podrán ser modificados, en los casos y bajo las condiciones previstas en el mismo.

"La Contratista" se obliga a presentar a **"La Comisión"** por conducto del residente de obra las estimaciones y números generados por cada una de las obras o acciones materia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- **DE LA SUBCONTRATACIÓN.-** Salvo autorización previa y por escrito de **"La Comisión"**, **"La Contratista"** no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de **"La Comisión"**. En este caso, **"La Contratista"** seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o

trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, **"La Contratista"** informará al supervisor de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si **"La Contratista"** recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de **"La Comisión"**, será motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS ESTIMACIONES.- Las estimaciones de trabajos ejecutados, a más tardar, se presentarán por **"La Contratista"** a **"La Comisión"** por periodos mensuales, dentro de los primeros 6 seis días naturales de cada mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Las que serán presentadas por **"La Contratista"** a la residencia de supervisión para la tramitación de las mismas.

En caso de que **"La Contratista"** no presente las estimaciones dentro del término de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"La Contratista"**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán a la siguiente estimación para que **"La Comisión"** inicie su trámite de pago.

"La Contratista" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "La Contratista" de conformidad con la convocatoria a la licitación se obliga a entregar hasta un día a antes de la firma del contrato en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas y de los Servicios relacionados con las mismas, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por **"La Comisión"**, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en caso de ser mediante fianza.

"La Contratista" se obliga a que las garantías consistentes en fianzas, son expedidas por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y a satisfacción de **"La Comisión"**.

"La Contratista" a más el día de la firma de contrato, deberá presentar a **"La Comisión"**, fianza por el 10% (diez por ciento), del total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone.

Las garantías deberán ser canceladas al término del presente contrato y previa presentación de la garantía de vicios ocultos y/o de mala calidad en los servicios, la cual en caso de ser fianza deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Además de ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y a satisfacción de **"La Comisión"**.

DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.- "Las Partes" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. En el entendido de que el ajuste de precios solo procederá durante la vigencia del contrato.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establece la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y su pago se hará efectivo en las oficinas que tiene asignada la **"La Comisión".**

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, **"La Contratista"** deberá promoverlo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, será **"La Comisión"** quien lo realice en igual plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando **"La Contratista"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud respectiva a **"La Comisión"** en términos de lo dispuesto por los artículos 178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de **"La Contratista"** para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

"La Comisión", dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de **"La Contratista"**, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DÉCIMA QUINTA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS. APLICACIÓN DE NORMAS.- Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones de la convocatoria a licitación, este contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel Internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor el primer día del mes en que ocurre la presentación de las ofertas. **"La Contratista"** no podrá utilizar materiales, productos o componentes de

construcción de calidad diferente a la especificada en su propuesta, sino cuando el residente de la Obra así lo autorice por escrito. Los correspondientes precios sólo serán modificados cuando la autorización concedida requiera que la sustitución dé lugar a la aplicación de precios nuevos y el aumento resultante de los precios nuevos haya sido aceptado por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEXTA.- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MAQUINARIA.- Los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso, **"La Comisión"** suministre a **"La Contratista"** o que ésta adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedarán bajo custodia de esta última, quien se obliga a conservarlo en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de obra.

"La Contratista" deberá conservar y reintegrar a la contratante todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes de materiales y equipos, cuando hayan sido suministrados por **"La Comisión".**

En el caso de que **"La Contratista"** no pueda acreditar a plena satisfacción de **"La Comisión"** la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, la primera se obliga a pagarlos a su valor de reposición en la fecha de recepción de los trabajos.

Asimismo **"La Contratista"** se obliga a tener como maquinaria en el sitio de los trabajos la siguiente maquinaria:

01 un camión grúa con capacidad mínima de 8 toneladas.
01 camioneta con capacidad mínima de 01 tonelada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- La obra deberá ser realizada de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen el proyecto, mismo que forma parte integrante de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra, **"La Comisión"** estima necesario modificar el proyecto o bien, **"La Contratista"** considera viable solicitar alguna adecuación o corrección a dicho proyecto para hacerlo más funcional, ésta presentará sus sugerencias por escrito y **"La Comisión"** establecerá las modificaciones, adiciones, reformas pertinentes y pondrá a **"La Contratista"** en conocimiento de las modalidades aprobadas, estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias para **"Las Partes"**.

"La Contratista" se obliga durante el proceso de la obra, a mantener cuando menos un juego de planos actualizados de los trabajos encomendados y a la terminación de la obra, entregará un juego reproducible y actualizado de la obra realizada; siendo ésta, condición para la recepción y liquidación de la misma.

"La Contratista" no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **"La Comisión".**

DÉCIMA OCTAVA.- **TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-** **"La Comisión"** por razones fundadas y explícitas, podrán modificar este contrato, mediante la celebración de convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o de cualquier normatividad.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre **"Las Partes"** respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o de cualquier normatividad.

Si el convenio excede el porcentaje indicado en monto pero no varían el objeto del proyecto, se podrá celebrar el convenio con autorización de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con los términos del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en la cláusula tercera de este contrato; En tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda. **"La Comisión"** y **"La Contratista"**, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El supervisor de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato y obligatorias para **"La Contratista"** y **"La Comisión"** las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "La Contratista" comunicará a **"La Comisión"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo de 15 quince días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"La Comisión"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

La recepción provisional tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las especificaciones técnicas. La recepción podrá efectuarse por etapas si así lo establecen **"Las Partes"**, en cuyo caso, la recepción de la última etapa constituirá la recepción provisional de las obras.

"La Contratista" notificará, por escrito, simultáneamente a **"La Comisión"** sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

"La Comisión", habiendo sido notificada de la fecha de tales operaciones, podrá asistir a ellas o hacerse representar a tal efecto. En el Acta se mencionará, ya sea la presencia de **"La Comisión"** o de su representante, o su ausencia. Si **"La Contratista"** no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el Acta y se le enviará copia de la misma. Las operaciones previas a la recepción provisional de las obras comprenderán:

La inspección física de las obras ejecutadas;
La ejecución de las pruebas especificadas;
La contratación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
La contratación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
La contratación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y
Las contrataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, **"La Contratista"**, a su elección, deberá presentar fianza por el equivalente al **10% diez por ciento** del monto total ejercido de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

"La Contratista", en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedan a salvo los derechos de **"La Comisión"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

VIGÉSIMA.- DEL PREFINIQUITO.- Previamente a que se agote el monto o el plazo pactados y la obra presente un avance del 80% (Ochenta por ciento) del contrato original, **"Las Partes"** deberán elaborar de manera conjunta un prefiniquito del avance de la obra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- FINIQUITO.- Cuando **"La Comisión"** reciba una parte o la totalidad de la obra, se formulará el finiquito correspondiente en los términos del presente contrato, a fin de determinar el saldo a favor o en contra de **"La Contratista"**, el cual se deberá realizar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Si hubiere responsabilidades en contra de éste, se aplicará procedimiento administrativo para cuantificar y deducir del saldo a su favor, el importe de éstas, pero si no lo hubiere, **"La Comisión"** podrá hacer exigibles las obligaciones consignadas en la garantía que para efectos del cumplimiento del presente contrato otorgue **"La Contratista"**, haciéndose efectiva la fianza de forma porcentual con relación al avance de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.- "La Contratista" y "La Comisión" una vez que hayan elaborado el finiquito del contrato, se obligan a celebrar el Acta de Extinción de Derechos en los términos de los artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cancelando en consecuencia las garantías de cumplimiento de contrato y debida amortización del anticipo. Dejando a salvo los derechos de **"La Comisión"** para el reclamo de los posibles vicios ocultos que se llegasen a presentar en la obra materia del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN.- Cuando **"La Comisión"** considere que existe algún defecto de construcción en la obra, podrá instruir, previo a la terminación del periodo de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner al descubierto dicho defecto. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

"La Comisión" podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero. Sin embargo, las medidas deben ser tomadas en la presencia de **"La Contratista"**, luego de habérsele notificado debidamente.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Salvo otras disposiciones del Contrato e independientemente de los documentos que está obligado

a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto **"La Contratista"** entregará a **"La Comisión"** en tres (3) ejemplares lo siguiente:

Cuando **"La Comisión"** exija la recepción - Los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable; y
Dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de la ejecución.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- "Las Partes" acuerdan que **"La Comisión",** el residente de obra o el representante por ella designado, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones contraídas por **"La Contratista",** comunicando a la misma por escrito, las instrucciones pertinentes, a efecto que se ajusten a las especificaciones del proyecto.

La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control podrán verificar la ejecución de los trabajos en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes, e igualmente podrán solicitar formalmente tanto a **"La Comisión"** como a **"La Contratista"** todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

VIGÉSIMA SEXTA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".- "La Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, quién será el Ing. Deyvy Soto Aguilar, con número de cédula profesional 10284285 y fungirá en calidad de Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Dicho Superintendente es profesional en la materia y tiene la obligación de conocer los alcances del contrato, los términos de referencia, las especificaciones técnicas y además las leyes aplicables, estando facultado para dirigir la ejecución de la obra a que se refiere este contrato, así como para aceptar, presentar las estimaciones que se formulen, y en general para actuar en nombre de **"La Contratista".** Dicho superintendente tendrá las funciones indicadas en los artículos 115 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además, el superintendente cuenta con firma electrónica avanzada (FIEL), lo anterior para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: http://beop.funcionpublica.gob.mx/bitacora/contacto.html.

Cuando **"La Contratista"** desee cambiar de Superintendente deberá justificar la solicitud por escrito a **"La Comisión"** y ésta se reserva el derecho de aceptar el cambio, el cual se autorizará solo que cuente con experiencia y conocimiento similares al profesionista señalado en la propuesta.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica o impresa, constituye el medio de comunicación entre **"La Comisión"** y **"La Contratista"**, en el que se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se sujetará a lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Obligándose **"La Comisión"** y **"La Contratista"** a utilizará la bitácora por medios electrónicos, dando cumplimiento a los requisitos a que se refieren los artículos 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Comisión" y "La Contratista", se obligan a generar la bitácora a través de ese medio, sujetándose a los términos indicados en los "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "La Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y fiscales. **"La Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Comisión"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

En caso de demanda laboral a **"La Comisión"** por parte de algunos de los trabajadores de **"La Contratista"**, los daños y perjuicios que se le ocasionen a **"La Comisión"** se podrán cargar a las Garantías otorgadas por parte de **"La Contratista".**

VIGÉSIMA NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".- "La Contratista" se obliga a responder a su cuenta y riesgo, de los defectos, vicios ocultos de la obra, de los daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"La Comisión"** o a terceros.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a **"La Comisión"**, correrán a cargo de **"La Contratista".**

"La Contratista" será la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la

vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"La Comisión"**; las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de **"La Contratista"**.

TRIGÉSIMA.- **PENAS CONVENCIONALES.-** Si **"La Contratista"** no concluyere la obra objeto del presente contrato en la fecha señalada en el plazo de ejecución y en el programa de obra, como pena convencional deberá cubrir a **"La Comisión"** la cantidad que resulte de multiplicar el **1/1000** (**uno al millar**), de la diferencia de los importes no ejecutados por el número de días transcurridos desde la fecha del atraso en el programa de obra, la que en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía y hasta el momento en que las obras queden concluidas, salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"La Comisión"**.

"La Comisión" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"La Contratista"** de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, **"La Comisión"** comparará periódicamente contra dicho programa, el avance real estimado de la misma.

Asimismo, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"La Contratista"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- **PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"La Contratista"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será establecida por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **"La Comisión"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que **"La Comisión"** tome la decisión de suspender el avance de los trabajos, se procederá siguiendo lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. **"La Contratista"**, quien conservará la custodia de la Zona de Obras, tendrá derecho a indemnización por los gastos que le ocasione esta custodia y por los perjuicios que pueda sufrir a causa de la suspensión.

Tratándose de suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Una indemnización por espera para la continuación de los trabajos podrá fijarse en las mismas condiciones que para la fijación de nuevos precios. Si debido a una suspensión, o varias suspensiones sucesivas, los trabajos han estado interrumpidos durante más de tres 3 tres meses, **"La Contratista"** tendrá derecho a obtener la rescisión del Contrato, excepto si, habiendo sido notificado por escrito de que el periodo de suspensión tendrá una duración mayor que los tres 3 tres meses indicados arriba, **"La Contratista"** no hubiera solicitado la rescisión del Contrato en un plazo de 15 quince días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

TRIGÉSIMA TERCERA.- **PÉRDIDAS Y AVERÍAS.-** No se concederá a **"La Contratista"** ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores. **"La Contratista"** deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las circunstancias en que se ejecutan las obras.

TRIGÉSIMA CUARTA.- **FACILIDADES E INSTALACIONES CONCEDIDAS A OTROS CONTRATISTAS.-** **"La Contratista"** deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a los otros Contratistas empleados por **"La Comisión"** en la zona de obras y su personal; al personal de **"La Comisión"** y al personal relevante de cualquier otra autoridad designada por **"La Comisión".**

"La Comisión" ordenará a **"La Contratista"** mediante una orden de ejecución que, ponga a disposición de cualquier otro Contratista, de **"La Comisión"** o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia de **"La Contratista"**; permita, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales o el equipo de **"La Contratista"** en el sitio y le suministre otros servicios.

TRIGÉSIMA QUINTA.- **TERMINACIÓN.-** **"Las Partes"** acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo;
2. Por el vencimiento del término del contrato, si **"Las Partes"** no convienen en prorrogarlo, o al fenecimiento de dicha prorroga;

3. Por el aviso que **"La Comisión"** dirija a **"La Contratista"** por escrito y con 15 días de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado;
4. Por rescisión;
5. Por resolución;
6. Por causa mayor o caso fortuito que hagan imposible para **"Las Partes"** el cumplimiento de este contrato; y
7. Por cualquiera otra causa de terminación que se encuentre prevista en las leyes.

TRIGÉSIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "La Comisión" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, sin necesidad de declaración judicial.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimiento y requisitos que establece la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"La Contratista"** que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"La Comisión"**, además de que se le apliquen a **"La Contratista"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo en el mismo porcentaje de incumplimiento y su accesorios.

Son causas de rescisión:
Cuando **"La Contratista"** no inicie las obras en la fecha programada.
Cuando **"La Contratista"** suspenda injustificadamente las obras, las abandone o se niegue a reparar o reponer las obras que rechace **"La Comisión"** como defectuosas o de mala calidad.
Cuando **"La Contratista"** no ejecute los trabajos de acuerdo con lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.
Si se declara **"La Contratista"** en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que pueda afectar el fiel cumplimiento del contrato.
En general, por contravención a los términos de la Legislación aplicable y por contravención a las cláusulas de este Contrato.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- CARÁCTER CONFIDENCIAL.- "La Contratista" está obligada a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato. **"La Contratista"** en ningún caso podrá publicar ni revelar a nadie tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa de **"La Comisión"** y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del Contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual con motivo de la ejecución de los trabajos, el único responsable será **"La Contratista".**

TRIGÉSIMA NOVENA.- CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.- Si a juicio de **"La Comisión", "La Contratista"** ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir o durante la ejecución del Contrato, **"La Comisión"** podrá rescindir el Contrato dentro de los 15 quince días siguientes de habérselo notificado, Para los efectos de esta cláusula se definen las siguientes expresiones:

"Práctica Corrupta", significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y

"Práctica Fraudulenta", significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento de **"La Comisión"**, e incluye prácticas colusorias entre los licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así **"La Comisión"** de los beneficios de una competencia libre y abierta.

CUADRAGÉSIMA.- CLÁUSULA AMBIENTAL.- "La Contratista" se obliga a dar cumplimiento a la normatividad en materia ambiental y de ecología, al Manual de Buenas Prácticas Ambientales, así como dar seguimiento a lo indicado en las condicionantes y/o Medidas de mitigación proporcionadas por **"La Comisión"** a través del residente de obra, debiendo cumplir con las especificaciones para la elaboración de los reportes en los formatos de cumplimiento ambiental proporcionados por **"La Comisión"**.

Para llevar a cabo el cumplimiento ambiental de la obra, **"La Contratista"** deberán considerar dentro de su plantilla laboral, un Responsable Específico, Ing. Ambiental, Biólogo, Ing. Forestal o con especialidad a fin para llevar a cabo la planificación, presupuestación, aplicación, control, seguimiento y reporte de Procesos, Procedimientos, Acciones y Actividades requeridas y necesarias para el cumplimiento ambiental y gestiones administrativas que deriven con motivo de la ejecución de los trabajos, el cual deberá designar de manera previa al inicio de los trabajos y contar con la aprobación por parte de **"La Comisión",** mismo que estará reflejado en la bitácora de obra correspondiente.

"La Contratista" durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, deberán realizar las siguientes actividades:

I. Previos al Inicio de Obra:

a) Características originales de la zona
b) Uso de suelo, existencia de cuerpos de agua, flora y fauna, servicios existentes y requeridos, caminos y accesos.
c) Autorizaciones complementarias

II. Cumplimiento Ambiental Durante la Construcción de la Obra.
Medidas de mitigación implementadas para mitigar impactos ambientales en:

a) Conservación de flora y fauna
b) Protección y conservación de suelo
c) Salvaguarda y conservación de cuerpos de agua
b) Manejo, reúso y disposición de material producto de excavación, excedente y escombros.
e) Manejo, control y disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial, contaminante y susceptible a convertirse en residuos peligrosos.
f) Prevención de accidentes
g) Emisiones a la atmosfera

El especialista ambiental deberá realizar una visita por lo menos de manera quincenal al sitio de los trabajos. Los reportes se entregarán 2 reportes por obra en la primera estimación y en la última, debiendo entregar las evidencias de cada una de las medidas de mitigación aplicadas como fotografías, videos copias de contratos, oficios, evidencia de mantenimiento vehicular.

Asimismo, **"La Contratista"** se obliga a dar cumplimiento a las autorizaciones ambientales así como a las observaciones que sobre la materia le realice **"La Comisión",** presentando informes de su seguimiento y cumplimiento a la misma.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- "Las Partes" convienen que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, tiempo, volumen de obra, monto o condiciones mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

Las modificaciones no deberán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto y objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley.

En la celebración de estos convenios, se procurará que el nuevo plazo no rebase el periodo de inversión de que se trate, a menos que se cuente con saldo disponible o se tenga la autorización expresa y por escrito de la autoridad responsable de los programas de inversión.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIÓN.- Cualquier notificación, incluyendo las personales, se podrán realizar por correo certificado con acuse de recibido en el domicilio señalado por **"La Contratista"** en este contrato, vía fax o en el correo electrónico indicado en este contrato o a través de la bitácora electrónica por ser el medio oficial de comunicación entre **"Las Partes"**, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que **"Las Partes"** se someten a las estipulaciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. En caso de controversias están serán dirimidas por los tribunales federales de la ciudad de Guanajuato, Gto., en los términos del artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, renunciando **"La Contratista"** al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO.- "La Contratista" acepta que cualquier cambio de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"La Comisión",** apercibido de que en caso contrario, las notificaciones se le tendrán por legalmente realizadas en el domicilio mencionado en la declaración II.8 anterior de **"La Contratista".**

Leído que fue por **"Las Partes"** y enterado de su alcance, el presente contrato se firma en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 08 de noviembre de 2022.

Por **"La Comisión"**

M.D. Francisco de Jesús García León
Director General.

Por **"La Contratista"**

Ing. Miguel Ángel Chávez Oliva
Presidente del Consejo de Administración

Ing. Javier René Pérez Zárate
Director General de Desarrollo Hidráulico

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECANICO MARVICO, S.A. DE C.V.

EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ

LO-911053969-E50-2022

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
0	**EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ.**				
01	**01**				
15.1650	VIDEO FILMACION		1.00	8,979.28	8,979.28
(*OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MXN*)					
15.1700	ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA		1.00	17,950.31	17,950.31
(*DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 31/100 MXN*)					
20.1050	ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION		1.00	7,972.41	7,972.41
(*SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 MXN*)					
20.1100	SISTEMAS DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION		1.00	49,460.55	49,460.55
(*CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 55/100 MXN*)					
20.1150	ARRANCADORES		1.00	207,821.48	207,821.48
(*DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚNPESOS 48/100 MXN*)					
20.1200	TRANSFORMADORES		1.00	56,075.06	56,075.06
(*CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 MXN*)					
20.1250	SUBESTACIONES		1.00	27,458.82	27,458.82
(*VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 MXN*)					
20.1300	BOMBAS		1.00	220,703.21	220,703.21
(*DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 21/100 MXN*)					
20.1400	COLUMNAS		1.00	103,492.94	103,492.94
(*CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 MXN*)					
20.1450	CABLES SUMERGIBLES, POLIDUCTOS Y SONDAS		1.00	39,443.30	39,443.30
(*TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 MXN*)					
20.1500	PROTOCOLOS, POLIZAS, PLANOS Y PERMISOS		1.00	101,412.32	101,412.32
(*CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 MXN*)					
20.1550	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		1.00	40,633.91	40,633.91
(*CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100 MXN*)					
20.1600	SISTEMAS DE DESINFECCION		1.00	49,575.16	49,575.16
(*CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 16/100 MXN*)					
20.1650	CASETAS		1.00	121,892.39	121,892.39
(*CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 MXN*)					
20.1700	CERCAS Y ALUMBRADOS		1.00	56,644.40	56,644.40
(*CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MXN*)					
20.1750	BANCOS DE CAPACITORES		1.00	8,838.28	8,838.28
(*OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 28/100 MXN*)					
20.1800	AUTOMATIZACIONES		1.00	98,031.66	98,031.66
	Importe en esta página				**1,216,385.48**
	Importe acumulado hasta esta página				**1,216,385.48**

000648

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECANICO MARVICO, S.A. DE C.V.

EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ

LO-911053969-E50-2022

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
(*NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 66/100 MXN*)					
20.1850	CAMISAS, BARRILES Y SEPARADORES DE ARENA		1.00	52,429.95	52,429.95
(*CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 95/100 MXN*)					
20.1930	TRABAJOS VARIOS		1.00	2,084.16	2,084.16
(*DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MXN*)					
20.2050	PIEZAS ESPECIALES DE FOGO		1.00	176.12	176.12
(*CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 MXN*)					
20.2100	PIEZAS ESPECIALES DE FOFO		1.00	6,082.99	6,082.99
(*SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 99/100 MXN*)					
20.2150	PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO		1.00	11,793.77	11,793.77
(*ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 MXN*)					
20.2250	PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL		1.00	25,497.96	25,497.96
(*VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 MXN*)					
20.2350	PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS		1.00	2,914.86	2,914.86
(*DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 86/100 MXN*)					
35.1050	TRABAJOS PRELIMINARES		1.00	1,107.00	1,107.00
(*UN MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 MXN*)					
35.1100	SEÑALIZACION		1.00	13,995.18	13,995.18
(*TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 18/100 MXN*)					
35.1250	PLANTILLAS		1.00	9,646.50	9,646.50
(*NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 MXN*)					
35.1450	ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA		1.00	11,215.62	11,215.62
(*ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 62/100 MXN*)					
35.2450	PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO		1.00	1,553.81	1,553.81
(*UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 81/100 MXN*)					
70.2450	IMPACTO AMBIENTAL		1.00	18,750.04	18,750.04
(*DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 MXN*)					
	IMPORTE DE 01				**1,373,633.44**
	IMPORTE DE EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ.				**1,373,633.44**
	SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO				**1,373,633.44**
(*UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 MXN*)					
	IVA (16.00%)				**219,781.35**
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO				**1,593,414.79**
(*UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 79/100 MXN*)					
	Importe en esta página				**157,247.96**
	Importe acumulado hasta esta página				**1,373,633.44**

000649

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECANICO MARVICO, S.A. DE C.V.

EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ

LO-911053969-E50-2022

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
0	**EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ.**				
01	**01**				
15.1650	**VIDEO FILMACION**				
15.1650.1010.0020	Video filmación de pozo para inspección de características de ademe y probables obstrucciones y/o desviaciones (original y copia).	LTE	1.00	8,979.28	8,979.28
(*OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MXN*)					
	IMPORTE DE VIDEO FILMACION				**8,979.28**
15.1700	**ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA**				
15.1700.1010.0020	Análisis físico-químico y bacteriológico (características microbiológicas, físicas, organolépticas y químicas) del agua en base a la modificación a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 (incluye muestreo y análisis en un laboratorio certificado).	ANL	1.00	17,950.31	17,950.31
(*DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 31/100 MXN*)					
	IMPORTE DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA				**17,950.31**
20.1050	**ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION**				
20.1050.7020.0235	Mano de obra, equipo y grúa para desmantelar sistema de acometida en baja tensión, arrancador ATR, subestación y transformador. Incluye la desinstalación de postes, herrajes, cables y material eléctrico de baja tensión, y el acarreo de materiales a bodegas de la comunidad.	PZA	1.00	7,972.41	7,972.41
(*SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 MXN*)					
	IMPORTE DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION				**7,972.41**
20.1100	**SISTEMAS DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION**				
20.1100.1010.0081	Sistema de acometida en baja tensión para 30 KVA, incluye: mufa, tubo conduit, bases soquet, cables, interruptor termomagnético conforme a a la capacidad instalada de la subestacion trifasica en 440 volts bajo norma NOM-001-SEDE-1999.	PZA	1.00	27,008.46	27,008.46
(*VEINTISIETE MIL OCHO PESOS 46/100 MXN*)					
20.1100.1020.0030	Suministro y colocación de luminaria tipo Led marca American Electric Lighting tipo ATB0 30BLED E85 TEMVOLT R2 ó equivalente en calidad, para un consumo de 88 Watts Flujo luminoso 9,472 lúmenes, Voltaje de operación 127-277 V, Protector de Picos de Voltaje 10,000 Amper, Tipo de curva R2 (ancha) Color Gris montado en poste de subestación. Incluye: brazo, fotocelda, protecciones eléctricas, cableado, canalizaciones, brazo, abrazadera y todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento.	PZA	1.00	10,715.62	10,715.62
(*DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 62/100 MXN*)					

Importe en esta página **72,626.08**

Importe acumulado hasta esta página **72,626.08**

000650

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
20.1100.1050.0035	Suministro y colocación de malla de Sistema de Tierras 3.00 x 3.00 m. a base de cable de cobre DSD cal. 4/0 con soldadura cadweld, incluye: excavación a 0.5 m. de prof. mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	8,878.23	8,878.23
(*OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 23/100 MXN*)					
20.1100.1050.0055	Suministro e instalación de registro prefabricado de concreto armado de 40x40x40 cm, con tapa y marco galvanizado, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramientas, p.u.o.t.	PZA	2.00	1,429.12	2,858.24
(*UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 MXN*)					
	IMPORTE DE SISTEMAS DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION				**49,460.55**
20.1150	**ARRANCADORES**				
20.1150.1050.0348	Suministro de tablero de control con sistema de velocidad variable para equipo de bombeo de 25 hp, Incluye: Variador de frecuencia serie PE o similar para 25 hp, interruptor principal, filtro interno de hasta 300 m., con funcion de ajuste automatico de velocidad/corriente ante anomalias de suministro electrica y desequilibrio de voltaje, reactor de carga para proteger el motor, supresor de picos trifásico, contactor y relevador by pass integrado, indicadores arranque, paro, sobrecarga, contador de tiempo Fusibles 3NE4., PLC Siemens logo 8, con salidas tipo transistor, fuente de control de 5 Amp. de salida 127/24 v., selector m-o-a, control PID conforme a sensores de proceso, control de presión constante, ventilación forzada con sensor, clemas de conexión, protecciones de instrumentos, cabreado, conexionado y etiquetado, en gabinete metálico NEMA 12..	PZA	1.00	199,661.51	199,661.51
(*CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 MXN*)					
20.1150.1050.0646	Instalacion y puesta en marcha de tablero de control con sistema de velocidad variable para bomba sumergible de 25 H.P., Incluye: calibracion, pruebas para control de bombeo directo tanque o directo a la red, asesoría, capacitacion operativa y manual de operacion.	PZA	1.00	8,159.97	8,159.97
(*OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MXN*)					
	IMPORTE DE ARRANCADORES				**207,821.48**
20.1200	**TRANSFORMADORES**				
20.1200.1020.0040	Transformador de distribución tipo trifásico 13200/440/254 volts marca_____ modelo_____con capacidad de 30 KVA, fabricación conforme a norma: NOM- 002-SEDE -1999, incluye protocolo de pruebas.	PZA	1.00	53,856.68	53,856.68
(*CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 68/100 MXN*)					
20.1200.1040.0010	Suministro e instalación de boca de garganta.	PZA	1.00	2,218.38	2,218.38
(*DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 38/100 MXN*)					

Importe en esta página **275,633.01**

Importe acumulado hasta esta página **348,259.09**

000651

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
	IMPORTE DE TRANSFORMADORES				**56,075.06**
20.1250	**SUBESTACIONES**				
20.1250.1020.0061	Subestación tipo RURAL 13.2 KV-440/254 volts para 30 KVA. Incluye: poste(s),herrajes, cortacircuitos, varilla de tierra, apartarrayos, alambre de cobre desnudo, soporte adecuado para transformador, etc. En construcción de acuerdo a norma: NOM-001-SEDE-1999.	PZA	1.00	27,458.82	27,458.82
(*VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 MXN*)					
	IMPORTE DE SUBESTACIONES				**27,458.82**
20.1300	**BOMBAS**				
20.1300.1010.0371	Suministro de Bomba sumergible tipo centrífuga marca GRUNDFOS modelo 85S250-20 o equivalente en calidad, para bombear un gasto de 4.8 l.p.s a una Carga Dinámica Total de 264 m.c.a. con una eficiencia hidráulica del 73.5% conforme a Normas NOM-001-SEDE-1996 y NOM-010-ENER-2004 y fabricación en acero inoxidable, con motor eléctrico sumergible marca GRUNDFOS modelo MMS o equivalente en calidad con acoplamiento rígido nema con capacidad de 25 H.P; 3F, 60 Hz, 440 Volts, con rangua soporte para 4400 Lbs de empuje axial y eficiencia eléctrica del 81 %, protección contra arenas con enbominado PE2/PA conforme a norma: NOM-001-SEMP-1994 y NOM-010-ENER- 1996, para bombear agua de hasta 40°C, incluye: vávula anti retorno integrada a la bomba.	PZA	1.00	193,248.65	193,248.65
(*CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 65/100 MXN*)					
20.1300.2020.0200	Instalación de bomba sumergible con columna de 75 mm de diámetro con una longitud de 0 a 150 mts.	PZA	1.00	15,011.93	15,011.93
(*QUINCE MIL ONCE PESOS 93/100 MXN*)					
20.1300.2030.0160	Desinstalación de bomba sumergible con columna de 76 mm de diámetro con una longitud de 0 a 150 mts.	PZA	1.00	12,442.63	12,442.63
(*DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 63/100 MXN*)					
	IMPORTE DE BOMBAS				**220,703.21**
20.1400	**COLUMNAS**				
20.1400.1010.0060	Columna para bomba sumergible con tubo de acero negro al carbon C-40, fabricacion bajo norma ASTM-A-53 para un diámetro de 75 mm. En tramos de 6.40 mts. De longitud, incluye roscas n.p.t. y coples	ML	129.00	738.17	95,223.93
(*SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 17/100 MXN*)					
20.1400.1040.0020	Suministro e instalación de válvula check vertical para un diámetro de 3" en columna de la bomba para eliminar golpe de ariete en el motor.	PZA	1.00	8,269.01	8,269.01
(*OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 01/100 MXN*)					
	IMPORTE DE COLUMNAS				**103,492.94**
	Importe en esta página				**351,654.97**
	Importe acumulado hasta esta página				**699,914.06**

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
20.1450	**CABLES SUMERGIBLES, POLIDUCTOS Y SONDAS**				
20.1450.1010.0080	Cable sumergible plano 3 x 06 AWG fabricacion de acuerdo a especificaciones NMX-J-514-1998 para el conductor y NOM-001-SEMP-1994 para el aislamiento a una temperatura maxima de operacion de 75 grados centigrados.	ML	140.00	169.13	23,678.20
(*CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 13/100 MXN*)					
20.1450.2010.0020	Suministro y colocación de poliducto negro reforzado RD-9 de 1" de diámetro, sujeto a la columna de la bomba.	ML	130.00	26.18	3,403.40
(*VEINTISÉIS PESOS 18/100 MXN*)					
20.1450.2020.0020	Suministro y colocación de sonda neumatica incluye: manguera flexible tramada de 1/4" de diámetro 10 kg/cm² de presion, valvula roscada de 1/4" tipo neumatico, manómetro de 0 a 10.5 kg/cm² espiga doble y rosca de 1/4" y tee de bronce.	ML	130.00	95.09	12,361.70
(*NOVENTA Y CINCO PESOS 09/100 MXN*)					
	IMPORTE DE CABLES SUMERGIBLES, POLIDUCTOS Y SONDAS				**39,443.30**
20.1500	**PROTOCOLOS, POLIZAS, PLANOS Y PERMISOS**				
20.1500.1010.0020	Planos de lineas de alta y baja tension para CFE y SEDE Incluye: verificación de UVIE'S, pagos de revision de líneas, aprobación de proyecto y libranza correspondiente.	JGO	1.00	89,295.68	89,295.68
(*OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 MXN*)					
20.1500.2010.0021	Reporte de protocolo de pruebas por escrito del diagnostico tecnico de eficiencia electromecanica que comprenda la verificacion de los parametros electromecanicos e hidraulicos y eficiencia del conjunto bomba motor realizado en campo por un periodo de 3 horas de prueba, levantado y firmado por el proveedor y contratista, incluye: polizas de garantia de bomba y motor.	JGO	1.00	12,116.64	12,116.64
(*DOCE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 64/100 MXN*)					
	IMPORTE DE PROTOCOLOS, POLIZAS, PLANOS Y PERMISOS				**101,412.32**
20.1550	**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**				
20.1550.1020.0020	Construccion de base en boca de pozo,con concreto armado F'c=150 kg/cm2, incluye: cimbrado y descimbrado, suministrar, insertar y soldar 2.00 mts. De tuberia de Fo.Go. N-X con un diámetro de 100 mm y dos tapones hembra, conforme a especificaciones de CEAG.	PZA	1.00	9,483.08	9,483.08
(*NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 08/100 MXN*)					

Importe en esta página **150,338.70**

Importe acumulado hasta esta página **850,252.76**

4/12

000653

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
20.1550.1030.0040	Silletas para soporte de tren de valvulas para tuberia de 3 " de diámetro, fabricacion en concreto hidraulico F´c= 200 kg/cm², armado con 4 varillas de 3/8" con dimensiones 0.30 x 0.30 m. De 0.70 a 1.0 m de altura. Incluye excavaciones, cimbrado, descimbrado, anclas roscadas a base de solera de 3/16" x 2" y rellenos con material producto de excavacion, conforme a especificaciones de CEAG	PZA	3.00	2,355.02	7,065.06
(*DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 MXN*)					
20.1550.1050.0040	Suministro y colocación de placa soporte reforzada para soportar columna para bomba sumergible de 3" de diámetro y como proteccion de base en boca de pozo, fabricada en acero al carbon C-40 de 60x60 cm por 1/2" de espesor. Incluye: cople final y orificios para introducir poliducto de sondeo y cable sumergible.	PZA	1.00	12,354.55	12,354.55
(*DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 MXN*)					
20.1550.1050.0150	Suministro y colocación de empaque de neopreno de 60x60 cm de 1/4" de espesor como sello sanitario.	PZA	1.00	1,476.75	1,476.75
(*UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 75/100 MXN*)					
20.1550.1100.0020	Demolición de caseta de controles; incluye desintalación del equipo eléctrico, herrería, albañilería y todos los elementos necesarios para su desintalación.	PZA	1.00	8,522.35	8,522.35
(*OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 35/100 MXN*)					
20.1550.1120.0020	Desinstalación del tren de válvulas para pozo en diámetro de 3"; incluye: bridas, carretes, válvula check, medidor de flujo, tee de 3" x 3", válvula de seccionamiento de 3", codo de FoFo de 45º x 3" y acarreo de las piezas hasta la primera estación.	LTE	1.00	1,732.12	1,732.12
(*UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 MXN*)					
	IMPORTE DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				**40,633.91**
20.1600	**SISTEMAS DE DESINFECCION**				
20.1600.1010.0141	Suministro y colocación de Bomba dosificadora Marca Grundfos Modelo DDE 6-10 o equivalente en calidad, con capacidad de 6 Lph @ 10 Bar, Motor de Pasos (No de Golpe) Sistema de Autopurga Integrado en la Bomba, Cabezal Fabricado en PVC, Empaques en EPDM, Incluye Kit de Instalación (Mangueras, Inyector, Válvula De Pie, Contrapeso y tanque de polietileno de 200 lts. para solución), 1 solo dial de ajuste con tornillo de seguridad para evitar manipulación no deseada.	PZA	1.00	17,271.35	17,271.35
(*DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 35/100 MXN*)					

Importe en esta página **48,422.18**

Importe acumulado hasta esta página **898,674.94**

000654

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECANICO MARVICO, S.A. DE C.V.

EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ

LO-911053969-E50-2022

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
20.1600.1010.0180	Suministro de comparador colorimetrico para determinar cloro residual en agua potable,STA-RITE, modelo QUALITY tipo de determinacion clorimetrica,reactivo para la determinacion, Dietil-1,4 fenilendiamina (DPD) con intervalo de medicion de cloro residual libre en los valores 0.2 p.p.m. a 3.0 p.p.m. Incluye 50 pastillas para determinar cloro residual en el agua.	PZA	1.00	1,688.13	1,688.13
(*UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 13/100 MXN*)					
20.1600.1010.0200	Suministro de hipoclorito sodio al 13% comercial en envase color azul para interperie.	KG	100.00	20.09	2,009.00
(*VEINTE PESOS 09/100 MXN*)					
20.1600.1010.0221	Suministro y colocación de transformador de control para alimentacion a 440 Volts con salida de 110 Volts con potencia de disipacion de 1,000 watts, marca "SQUAR-D" o similar, incluye interruptores termomagnéticos de protección y gabinete tipo NEMA.	PZA	1.00	7,021.46	7,021.46
(*SIETE MIL VEINTIÚNPESOS 46/100 MXN*)					
20.1600.1010.0240	Suministro y colocación de poliducto de 1/2" de diámetro para proteccion de manguera de inyeccion.	ML	20.00	18.99	379.80
(*DIECIOCHO PESOS 99/100 MXN*)					
20.1600.1010.0266	Instalación del sistema de desinfeccion a base de hipoclorito de sodio, incluye: Base soporte de Acero Inoxidable, taquetes de expansion de 1/4" y 5/16", tornillos de acero inoxidable, abrazadera galvanizada, abrazadera de P.V.C del diámetro de la descarga, materiales eléctricos necesarios, manual e instructivo de operacion y el adiestramiento al personal para operar el sistema de desinfeccion.	PZA	1.00	1,741.24	1,741.24
(*UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 24/100 MXN*)					
20.1600.1010.0279	Suministro de materiales para instalación de los equipos de cloracion, incluye: Base soporte de Acero Inoxidable, taquetes de expansion de 1/4" y 5/16", tornillos de acero inoxidable, abrazadera galvanizada, abrazadera de P.V.C del diámetro de la descarga y materiales eléctricos necesarios.	PZA	1.00	2,639.53	2,639.53
(*DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 MXN*)					
20.1600.1020.0250	Suministro y colocación de llave de nariz de 1/2", para toma de muestra de cloro residual, incluye, perforación en el tren de descarga, 2 coples de 1/2" de diámetro de Fo.Go, uno se soldara en el tren de válvulas, 2 niples de Fo.Go. de 1/2" de diámetro x 3" de largo y 1 válvula de esfera con rosca interna de 1/2" de diámetro, incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	1.00	246.70	246.70
(*DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 MXN*)					

Importe en esta página **15,725.86**

Importe acumulado hasta esta página **914,400.80**

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
20.1600.1040.0020	Construccion de nicho para alojar aparatos de control y medicion de 2.00 m. de altura, y sección 1.50 x 0.65 m., incluye dos puertas metalicas para proteccion y losa parteaguas.	PZA	1.00	16,577.95	16,577.95
(*DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 95/100 MXN*)					
	IMPORTE DE SISTEMAS DE DESINFECCION				**49,575.16**
20.1650	**CASETAS**				
20.1650.1500.0052	Construcción de caseta para resguardo de equipo de control y equipo de cloracion, con muro de tabique rojo recocido 7x14x28 cm.; cimentacion, castillos, trabes y losa de techo de concreto armado; firmes y aplanados de concreto simple, incluye: Instalación electrica, puertas y ventanas tipo louver, pintura interior, exterior, impermeabilizacion y rotulación conforme a especificaciones del plano tipo de la CEAG.	PZA	1.00	121,892.39	121,892.39
(*CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 MXN*)					
	IMPORTE DE CASETAS				**121,892.39**
20.1700	**CERCAS Y ALUMBRADOS**				
20.1700.1010.1102	Suministro y colocación de cerca de malla ciclón con tela calibre 11 con abertura 6 x 6 cm por 2.5 m de altura, incluye: concreto F'c = 200 kgs/cm² para cimentar postes, espadas y remate con tres líneas de púas, postes de línea de 60 mm x 2.40 m utilizando tensores, 4 postes esquineros y 2 postes cargadores de 76 mm de diámetro x 3.00 m, marco superior e inferior de 38 mm y puerta de 4.00 m de ancho formada por dos hojas y puerta peatonal con cerrojos, candados y cadena en acero inioxidable de 1.00m, construcción bajo especificaciones de la CEAG con altura total de 3.00 m.	ML	40.00	978.29	39,131.60
(*NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 29/100 MXN*)					
20.1700.1020.0030	Cadena de cimentación para sujetar cerca de malla a base de concreto f'c= 150 kg/cm2 de sección 15 x 20 cms., armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 cms. Incluye: excavaciones, plantilla, rellenos, cimbrado, descimbrado, mano de obra, materiales, herramienta y equipo.	ML	40.00	381.93	15,277.20
(*TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 MXN*)					
20.1700.1040.0020	Desmantelamiento de malla ciclónica existente, Incluye: mano de Obra y Herramienta	ML	40.00	55.89	2,235.60
(*CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 MXN*)					
	IMPORTE DE CERCAS Y ALUMBRADOS				**56,644.40**
20.1750	**BANCOS DE CAPACITORES**				

Importe en esta página **195,114.74**

Importe acumulado hasta esta página **1,109,515.54**

7/12

000656

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
20.1750.1010.0100	Banco de capacitores para corregir el bajo factor de potencia con capacidad para 5 KVAR, 480 Volts, 3F, 60 Hertz, temperatura de operacion a 80 °C, marca _____ incluye: capacitor, interruptor termomagnético de 15 A. Cable THW cal. 14 AWG, tubo conduit pgg de 1/2" conexión a tierra, tubo sapa de 1/2" y gabinete. Fabricación conforme a norma: NOM-J-203.	PZA	1.00	8,838.28	8,838.28
(*OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 28/100 MXN*)					
	IMPORTE DE BANCOS DE CAPACITORES				**8,838.28**
20.1800	**AUTOMATIZACIONES**				
20.1800.1050.0305	Suministro e instalación de Medidor de Flujo Electromagnético marca Endress + Hauser modelo Promag 10D80, DN80 3" Remoto, entre bridas o equivalente en calidad, con recubrimiento interno de poliamida, tipo remoto, grado de protección IP 67 con 3" de diámetro, bridado, señal de salida de 4 a 20 mm. Incluye: varilla de tierra, configuración, puesta en marcha, fijación de convertidor en pared de caseta y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	1.00	98,031.66	98,031.66
(*NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 66/100 MXN*)					
	IMPORTE DE AUTOMATIZACIONES				**98,031.66**
20.1850	**CAMISAS, BARRILES Y SEPARADORES DE ARENA**				
20.1850.1020.0025	Suministro y colcocación de Desarenador de Línea marca EcoVortec modelo EV-2.5 o equivalente en calidad, para manejar arenas finas con un gasto de 3 a 11 lps en equipo de bombeo sumergible.	PZA	1.00	32,206.91	32,206.91
(*TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 91/100 MXN*)					
20.1850.3020.0050	Suministro y colocación de camisa de enfirmiento fabricación en acero al carbón C-40 para alojar el equipo de bombeo en pozo con ademe de 10" de diámetro, incluye conección superior e inferior para acoplar a columna de bombeo y desarenador respectivamente.	PZA	1.00	20,223.04	20,223.04
(*VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 04/100 MXN*)					
	IMPORTE DE CAMISAS, BARRILES Y SEPARADORES DE ARENA				**52,429.95**
20.1930	**TRABAJOS VARIOS**				

Importe en esta página **159,299.89**

Importe acumulado hasta esta página **1,268,815.43**

000657

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
20.1930.4000.0010	Suministro e instalación de tren de medición de presión de 6 mm (1/4") de diámetro. Incluye: 1 amortiguador tipo cola de cochino en tubería de FoGo de 1/4"x30 cm de longitud, 2 válvulas de paso de cobre de 1/4" de diámetro para alta presión con extremos roscados, 3 niples de FoGo de 1/4" x 5 cm de longitud, 1 tee de FoGo de 1/4"x1/4", 1 manómetro Bourdon con glicerina tipo micro uso general con carátula de 64 mm de diámetro con cuerda NPT 6 mm montaje inferior estándar con un rango de medición de 0 hasta 20 Kg/cm², mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	PZA	2.00	1,042.08	2,084.16
(*UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 MXN*)					
	IMPORTE DE TRABAJOS VARIOS				**2,084.16**
20.2050	**PIEZAS ESPECIALES DE FOGO**				
20.2050.3280.0800	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 50 mm de diámetro con 250 mm de longitud.	PZA	1.00	176.12	176.12
(*CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 MXN*)					
	IMPORTE DE PIEZAS ESPECIALES DE FOGO				**176.12**
20.2100	**PIEZAS ESPECIALES DE FOFO**				
20.2100.3010.0020	Suministro e instalación de brida roscada de FoFo para un diámetro de tubería de 50 mm de diámetro.	PZA	1.00	363.70	363.70
(*TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 MXN*)					
20.2100.3030.0660	Suministro e instalación de codo bridado de 45° de FoFo de 76 mm de diámetro.	PZA	2.00	822.49	1,644.98
(*OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 49/100 MXN*)					
20.2100.3040.0080	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 76 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	2.00	1,309.91	2,619.82
(*UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 91/100 MXN*)					
20.2100.3040.0100	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 76 mm x 76 mm de diámetro.	PZA	1.00	1,454.49	1,454.49
(*UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 MXN*)					
	IMPORTE DE PIEZAS ESPECIALES DE FOFO				**6,082.99**
20.2150	**PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO**				
20.2150.3020.0100	Suministro e instalación de carrete bridado de acero negro al carbon ced-40 de 75 mm de diámetro con 500 mm de longitud	PZA	2.00	2,401.79	4,803.58
(*DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 79/100 MXN*)					
20.2150.3020.0120	Suministro e instalación de carrete bridado de acero negro al carbon ced-40 de 75 mm de diámetro con 750 mm de longitud	PZA	1.00	2,615.55	2,615.55
(*DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 MXN*)					

Importe en esta página **15,762.40**

Importe acumulado hasta esta página **1,284,577.83**

9/12

000658

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
20.2150.3020.0141	Suministro e instalación de carrete bridado de acero negro al carbon ced-40 de 75 mm de diámetro con 1000 mm de longitud	PZA	1.00	2,825.54	2,825.54
(*DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 54/100 MXN*)					
20.2150.3030.0737	Suministro e instalación de codo de tubería de acero al carbón ASTM A-53 -B espesor de 1/4" de 90° x 75 mm de diámetro un extremo roscado y el otro bridado.	PZA	1.00	1,549.10	1,549.10
(*UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 MXN*)					
	IMPORTE DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO				**11,793.77**
20.2250	**PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL**				
20.2250.3010.0450	Suministro e instalación de válvula de compuerta de FoFo con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 50 mm de diámetro.	PZA	2.00	1,771.45	3,542.90
(*UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 MXN*)					
20.2250.3010.0470	Suministro e instalación de válvula de compuerta de FoFo con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 76 mm de diámetro.	PZA	1.00	2,520.89	2,520.89
(*DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 89/100 MXN*)					
20.2250.3090.0250	Suministro e instalación de válvula check de FoFo de 125 libras con extremos bridados de 76 mm de diámetro.	PZA	1.00	2,973.27	2,973.27
(*DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 MXN*)					
20.2250.3100.0027	Válvula aliviadora de presión y contra golpe de ariete de 2" de diámetro operada por un piloto de control ajustable, vástago saliente con aguja para controlar la velocidad de cierre, diafragma BUNA-N con trama de Nylon, asiento de acero inoxidable ASTM 296 Gr. Cf8, cuerpo y tapa en hierro gris ASTM A 126 Grado B, conexiones según ANSI, Clase 125# para operar en un rango de 0 a 200 psi. (0 a 14 kgs/cm2).	PZA	1.00	13,492.91	13,492.91
(*TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 MXN*)					
20.2250.3130.0085	Suministro e instalación de válvula de admisión, expulsión y eliminación de aire de 50 mm (2") de diámetro de dos cuerpos (trifuncional). Incluye: mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	PZA	1.00	2,967.99	2,967.99
(*DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 99/100 MXN*)					
	IMPORTE DE PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL				**25,497.96**
20.2350	**PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS**				
20.2350.3020.0020	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 64 mm.	PZA	76.00	19.16	1,456.16
(*DIECINUEVE PESOS 16/100 MXN*)					
20.2350.3110.0020	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 50 mm de diámetro.	PZA	4.00	63.64	254.56
(*SESENTA Y TRES PESOS 64/100 MXN*)					

Importe en esta página **31,583.32**

Importe acumulado hasta esta página **1,316,161.15**

000659

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
20.2350.3110.0060	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 76 mm de diámetro.	PZA	14.00	86.01	1,204.14
(*OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100 MXN*)					
	IMPORTE DE PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS				**2,914.86**
35.1050	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
35.1050.1010.0150	Limpia, trazo y nivelación de terreno para desplante de estructuras.	M2	100.00	11.07	1,107.00
(*ONCE PESOS 07/100 MXN*)					
	IMPORTE DE TRABAJOS PRELIMINARES				**1,107.00**
35.1100	**SEÑALIZACION**				
35.1100.1010.0020	Suministro y colocación de letrero carretero de 1.20 x 2.40 m con bastidor de ángulo y tablero de lámina lisa calibre 16, pintura esmalte, rotulado de acuerdo al logotipo proporcionado por CEAG.	PZA	2.00	6,997.59	13,995.18
(*SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 59/100 MXN*)					
	IMPORTE DE SEÑALIZACION				**13,995.18**
35.1250	**PLANTILLAS**				
35.1250.1020.0265	Suministro y extendido de grava triturada de 3/4" para conformar piso de patio de maniobras.	M3	15.00	643.10	9,646.50
(*SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 MXN*)					
	IMPORTE DE PLANTILLAS				**9,646.50**
35.1450	**ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA**				
35.1450.2010.0360	Losa de concreto armado de F'c = 200 kg/cm², t.m.a. ¾", espesor de 20 cm, reforzada con varilla de 3/8" @ 15 cm en ambos sentidos. Incluye: acarreos, cimbra, descimbra, habilitado de acero, vaciado, vibrado y curado.	M2	9.00	1,246.18	11,215.62
(*UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 MXN*)					
	IMPORTE DE ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA				**11,215.62**
35.2450	**PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO**				
35.2450.3030.0431	Suministro y colocación de niple de acero negro al carbón de 76 mm de diámetro y 1000 mm de largo.	PZA	1.00	1,553.81	1,553.81
(*UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 81/100 MXN*)					
	IMPORTE DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO				**1,553.81**
70.2450	**IMPACTO AMBIENTAL**				

Importe en esta página **38,722.25**

Importe acumulado hasta esta página **1,354,883.40**

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECANICO MARVICO, S.A. DE C.V.

EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ

LO-911053969-E50-2022

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total:
70.2450.3070.0033	Reporte Ambiental deberá conformarse con el cumplimiento de las medidas de mitigación implementadas para salvaguardar suelo, cuerpos de agua, flora y fauna, aire, circundantes a la obra a ejecutar, el contratista debera tomar como referencia los formatos tipo del reporte ambiental establecidos por la CEAG: Cada apartado deberá contener las evidencias como; reporte fotográfico y autorizaciones en general, incluye: visita al sitio de obra, entrega de programa mensual de avances realizados, reportes a color y en formato digital, previa autorización del personal de Impacto ambiental de la CEAG. Los reportes deberan ser elaborados por un especialista en la materia (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo o carrera afin). La entrega de reporte ambiental debera ser mensual de acuerdo a la clausula ambiental del contrato.	REP	1.00	18,750.04	18,750.04

(*DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 MXN*)

	IMPORTE DE IMPACTO AMBIENTAL	**18,750.04**
	IMPORTE DE 01	**1,373,633.44**
	IMPORTE DE EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ.	**1,373,633.44**
	SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO	**1,373,633.44**

(*UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 MXN*)

IVA (16.00%)	**219,781.35**
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO	**1,593,414.79**

(*UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 79/100 MXN*)

Importe en esta página	**18,750.04**
Importe acumulado hasta esta página	**1,373,633.44**

000661

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECANICO MARVICO, S.A. DE C.V.

EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ

LO-911053969-E50-2022

Programa de obra

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	01/nov./2022 30/nov./2022	01/dic./2022 31/dic./2022
0	**EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ.**	**15/11/2022**	**31/12/2022**						
01	**01**	**15/11/2022**	**31/12/2022**						
15.1650	**VIDEO FILMACION**	**15/11/2022**	**22/11/2022**						
15.1650.1010.0020	Video filmación de pozo para inspección de características de ademe y probables obstrucciones y/o desviaciones (original y copia).	15/11/2022	22/11/2022	LTE	1.00	8,979.28	8,979.28	$8,979.28	
15.1700	**ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA**	**15/11/2022**	**22/11/2022**						
15.1700.1010.0020	Análisis físico-químico y bacteriológico (características microbiológicas, físicas, organolépticas y químicas) del agua en base a la modificación a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 (incluye muestreo y análisis en un laboratorio certificado).	15/11/2022	22/11/2022	ANL	1.00	17,950.31	17,950.31	$17,950.31	
20.1050	**ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION**	**22/11/2022**	**07/12/2022**						
20.1050.7020.0235	Mano de obra, equipo y grúa para desmantelar sistema de acometida en baja tensión, arrancador ATR, subestación y transformador. Incluye la desinstalación de postes, herrajes, cables y material eléctrico de baja tensión, y el acarreo de materiales a bodegas de la comunidad.	22/11/2022	07/12/2022	PZA	1.00	7,972.41	7,972.41	$4,624.00	$3,348.41
20.1100	**SISTEMAS DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION**	**22/11/2022**	**07/12/2022**						
20.1100.1010.0081	Sistema de acometida en baja tensión para 30 KVA, incluye: mufa, tubo conduit, bases soquet, cables, interruptor termomagnético conforme a a la capacidad instalada de la subestacion trifasica en 440 volts bajo norma NOM-001-SEDE-1999.	22/11/2022	07/12/2022	PZA	1.00	27,008.46	27,008.46	$15,664.91	$11,343.55
20.1100.1020.0030	Suministro y colocación de luminaria tipo Led marca American Electric Lighting tipo ATB0 30BLED E85 TEMVOLT R2 ó equivalente en calidad, para un consumo de 88 Watts Flujo luminoso 9,472 lúmenes, Voltaje de operación 127-277 V, Protector de Picos de Voltaje 10,000 Amper, Tipo de curva R2 (ancha) Color Gris montado en poste de subestación. Incluye: brazo, fotocelda, protecciones eléctricas, cableado, canalizaciones, brazo, abrazadera y todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento.	22/11/2022	07/12/2022	PZA	1.00	10,715.62	10,715.62	$6,215.06	$4,500.56
20.1100.1050.0035	Suministro y colocación de malla de Sistema de Tierras 3.00 x 3.00 m. a base de cable de cobre DSD cal. 4/0 con soldadura cadweld, incluye: excavación a 0.5 m. de prof. mano de obra, herramienta y equipo.	22/11/2022	07/12/2022	PZA	1.00	8,878.23	8,878.23	$5,149.37	$3,728.86
20.1100.1050.0055	Suministro e instalación de registro prefabricado de concreto armado de 40x40x40 cm, con tapa y marco galvanizado, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramientas, p.u.o.t.	22/11/2022	07/12/2022	PZA	2.00	1,429.12	2,858.24	$1,657.78	$1,200.46
20.1150	**ARRANCADORES**	**22/11/2022**	**07/12/2022**						

000599

Programa de obra

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	01/nov./2022 30/nov./2022	01/dic./2022 31/dic./2022
20.1150.1050.0348	Suministro de tablero de control con sistema de velocidad variable para equipo de bombeo de 25 hp, Incluye: Variador de frecuencia serie PE o similar para 25 hp, interruptor principal, filtro interno de hasta 300 m., con funcion de ajuste automatico de velocidad/corriente ante anomalias de suministro electrica y desequilibrio de voltaje, reactor de carga para proteger el motor, supresor de picos trifásico, contactor y relevador by pass integrado, indicadores arranque, paro, sobrecarga, contador de tiempo Fusibles 3NE4., PLC Siemens logo 8, con salidas tipo transistor, fuente de control de 5 Amp. de salida 127/24 v., selector m-o-a, control PID conforme a sensores de proceso, control de presión constante, ventilación forzada con sensor, clemas de conexión, protecciones de instrumentos, cabreado, conexionado y etiquetado, en gabinete metálico NEMA 12..	22/11/2022	07/12/2022	PZA	1.00	199,661.51	199,661.51	$115,803.68	$83,857.83
20.1150.1050.0646	Instalacion y puesta en marcha de tablero de control con sistema de velocidad variable para bomba sumergible de 25 H.P., Incluye: calibracion, pruebas para control de bombeo directo tanque o directo a la red, asesoría, capacitacion operativa y manual de operacion.	22/11/2022	07/12/2022	PZA	1.00	8,159.97	8,159.97	$4,732.78	$3,427.19
20.1200	**TRANSFORMADORES**	**22/11/2022**	**07/12/2022**						
20.1200.1020.0040	Transformador de distribución tipo trifásico 13200/440/254 volts marca_____ modelo_____con capacidad de 30 KVA, fabricación conforme a norma: NOM- 002-SEDE-1999, incluye protocolo de pruebas.	22/11/2022	07/12/2022	PZA	1.00	53,856.68	53,856.68	$31,236.87	$22,619.81
20.1200.1040.0010	Suministro e instalación de boca de garganta.	22/11/2022	07/12/2022	PZA	1.00	2,218.38	2,218.38	$1,286.66	$931.72
20.1250	**SUBESTACIONES**	**22/11/2022**	**07/12/2022**						
20.1250.1020.0061	Subestación tipo RURAL 13.2 KV-440/254 volts para 30 KVA. Incluye: poste (s),herrajes, cortacircuitos, varilla de tierra, apartarrayos, alambre de cobre desnudo, soporte adecuado para transformador, etc. En construcción de acuerdo a norma: NOM-001-SEDE-1999.	22/11/2022	07/12/2022	PZA	1.00	27,458.82	27,458.82	$15,926.12	$11,532.70
20.1300	**BOMBAS**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						
20.1300.1010.0371	Suministro de Bomba sumergible tipo centrífuga marca GRUNDFOS modelo 85S250-20 o equivalente en calidad, para bombear un gasto de 4.8 l.p.s a una Carga Dinámica Total de 264 m.c.a. con una eficiencia hidráulica del 73.5% conforme a Normas NOM-001-SEDE-1996 y NOM-010-ENER-2004 y fabricación en acero inoxidable, con motor eléctrico sumergible marca GRUNDFOS modelo MMS o equivalente en calidad con acoplamiento rígido nema con capacidad de 25 H.P; 3F, 60 Hz, 440 Volts, con rangua soporte para 4400 Lbs de empuje axial y eficiencia eléctrica del 81 %, protección contra arenas con enbominado PE2/PA conforme a norma: NOM-001-SEMP-1994 y NOM-010-ENER- 1996, para bombear agua de hasta 40°C, incluye: vávula anti retorno integrada a la bomba.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	193,248.65	193,248.65		$193,248.65

000600

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECANICO MARVICO, S.A. DE C.V.

EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ

LO-911053969-E50-2022

Programa de obra

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	01/nov./2022 30/nov./2022	01/dic./2022 31/dic./2022
20.1300.2020.0200	Instalación de bomba sumergible con columna de 75 mm de diámetro con una longitud de 0 a 150 mts.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	15,011.93	15,011.93		$15,011.93
20.1300.2030.0160	Desinstalación de bomba sumergible con columna de 76 mm de diámetro con una longitud de 0 a 150 mts.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	12,442.63	12,442.63		$12,442.63
20.1400	**COLUMNAS**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						
20.1400.1010.0060	Columna para bomba sumergible con tubo de acero negro al carbon C-40, fabricacion bajo norma ASTM-A-53 para un diámetro de 75 mm. En tramos de 6.40 mts. De longitud, incluye roscas n.p.t. y coples	21/12/2022	30/12/2022	ML	129.00	738.17	95,223.93		$95,223.93
20.1400.1040.0020	Suministro e instalación de válvula check vertical para un diámetro de 3" en columna de la bomba para eliminar golpe de ariete en el motor.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	8,269.01	8,269.01		$8,269.01
20.1450	**CABLES SUMERGIBLES, POLIDUCTOS Y SONDAS**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						
20.1450.1010.0080	Cable sumergible plano 3 x 06 AWG fabricacion de acuerdo a especificaciones NMX-J-514-1998 para el conductor y NOM-001-SEMP-1994 para el aislamiento a una temperatura maxima de operacion de 75 grados centigrados.	21/12/2022	30/12/2022	ML	140.00	169.13	23,678.20		$23,678.20
20.1450.2010.0020	Suministro y colocación de poliducto negro reforzado RD-9 de 1" de diámetro, sujeto a la columna de la bomba.	21/12/2022	30/12/2022	ML	130.00	26.18	3,403.40		$3,403.40
20.1450.2020.0020	Suministro y colocación de sonda neumatica incluye: manguera flexible tramada de 1/4" de diámetro 10 kg/cm² de presion, valvula roscada de 1/4" tipo neumatico, manómetro de 0 a 10.5 kg/cm² espiga doble y rosca de 1/4" y tee de bronce.	21/12/2022	30/12/2022	ML	130.00	95.09	12,361.70		$12,361.70
20.1500	**PROTOCOLOS, POLIZAS, PLANOS Y PERMISOS**	**18/11/2022**	**28/11/2022**						
20.1500.1010.0020	Planos de lineas de alta y baja tension para CFE y SEDE Incluye: verificación de UVIE'S, pagos de revision de líneas, aprobación de proyecto y libranza correspondiente.	18/11/2022	28/11/2022	JGO	1.00	89,295.68	89,295.68	$89,295.68	
20.1500.2010.0021	Reporte de protocolo de pruebas por escrito del diagnostico tecnico de eficiencia electromecanica que comprenda la verificacion de los parametros electromecanicos e hidraulicos y eficiencia del conjunto bomba motor realizado en campo por un periodo de 3 horas de prueba, levantado y firmado por el proveedor y contratista, incluye: polizas de garantia de bomba y motor.	18/11/2022	28/11/2022	JGO	1.00	12,116.64	12,116.64	$12,116.64	
20.1550	**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**	**15/11/2022**	**25/11/2022**						
20.1550.1020.0020	Construccion de base en boca de pozo,con concreto armado F'c=150 kg/cm2, incluye: cimbrado y descimbrado, suministrar, insertar y soldar 2.00 mts. De tuberia de Fo.Go. N-X con un diámetro de 100 mm y dos tapones hembra, conforme a especificaciones de CEAG.	15/11/2022	25/11/2022	PZA	1.00	9,483.08	9,483.08	$9,483.08	

000601

Programa de obra

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	01/nov./2022 30/nov./2022	01/dic./2022 31/dic./2022
20.1550.1030.0040	Silletas para soporte de tren de valvulas para tuberia de 3 " de diámetro, fabricacion en concreto hidraulico F´c= 200 kg/cm², armado con 4 varillas de 3/8" con dimensiones 0.30 x 0.30 m. De 0.70 a 1.0 m de altura. Incluye excavaciones, cimbrado, descimbrado, anclas roscadas a base de solera de 3/16" x 2" y rellenos con material producto de excavacion, conforme a especificaciones de CEAG	15/11/2022	25/11/2022	PZA	3.00	2,355.02	7,065.06	$7,065.06	
20.1550.1050.0040	Suministro y colocación de placa soporte reforzada para soportar columna para bomba sumergible de 3" de diámetro y como proteccion de base en boca de pozo, fabricada en acero al carbon C-40 de 60x60 cm por 1/2" de espesor. Incluye: cople final y orificios para introducir poliducto de sondeo y cable sumergible.	15/11/2022	25/11/2022	PZA	1.00	12,354.55	12,354.55	$12,354.55	
20.1550.1050.0150	Suministro y colocación de empaque de neopreno de 60x60 cm de 1/4" de espesor como sello sanitario.	15/11/2022	25/11/2022	PZA	1.00	1,476.75	1,476.75	$1,476.75	
20.1550.1100.0020	Demolición de caseta de controles; incluye desintalación del equipo eléctrico, herrería, albañilería y todos los elementos necesarios para su desintalación.	15/11/2022	25/11/2022	PZA	1.00	8,522.35	8,522.35	$8,522.35	
20.1550.1120.0020	Desinstalación del tren de válvulas para pozo en diámetro de 3"; incluye: bridas, carretes, válvula check, medidor de flujo, tee de 3" x 3", válvula de seccionamiento de 3", codo de FoFo de 45º x 3" y acarreo de las piezas hasta la primera estación.	15/11/2022	25/11/2022	LTE	1.00	1,732.12	1,732.12	$1,732.12	
20.1600	**SISTEMAS DE DESINFECCION**	**13/12/2022**	**20/12/2022**						
20.1600.1010.0141	Suministro y colocación de Bomba dosificadora Marca Grundfos Modelo DDE 6-10 o equivalente en calidad, con capacidad de 6 Lph @ 10 Bar, Motor de Pasos (No de Golpe) Sistema de Autopurga Integrado en la Bomba, Cabezal Fabricado en PVC, Empaques en EPDM, Incluye Kit de Instalación (Mangueras, Inyector, Válvula De Pie, Contrapeso y tanque de polietileno de 200 lts. para solución), 1 solo dial de ajuste con tornillo de seguridad para evitar manipulación no deseada.	13/12/2022	20/12/2022	PZA	1.00	17,271.35	17,271.35		$17,271.35
20.1600.1010.0180	Suministro de comparador colorimetrico para determinar cloro residual en agua potable,STA-RITE, modelo QUALITY tipo de determinacion clorimetrica,reactivo para la determinacion, Dietil-1,4 fenilendiamina (DPD) con intervalo de medicion de cloro residual libre en los valores 0.2 p.p.m. a 3.0 p.p.m. Incluye 50 pastillas para determinar cloro residual en el agua.	13/12/2022	20/12/2022	PZA	1.00	1,688.13	1,688.13		$1,688.13
20.1600.1010.0200	Suministro de hipoclorito sodio al 13% comercial en envase color azul para interperie.	13/12/2022	20/12/2022	KG	100.00	20.09	2,009.00		$2,009.00
20.1600.1010.0221	Suministro y colocación de transformador de control para alimentacion a 440 Volts con salida de 110 Volts con potencia de disipacion de 1,000 watts, marca "SQUAR-D" o similar, incluye interruptores termomagnéticos de protección y gabinete tipo NEMA.	13/12/2022	20/12/2022	PZA	1.00	7,021.46	7,021.46		$7,021.46
20.1600.1010.0240	Suministro y colocación de poliducto de 1/2" de diámetro para proteccion de manguera de inyeccion.	13/12/2022	20/12/2022	ML	20.00	18.99	379.80		$379.80

000602

Programa de obra

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	01/nov./2022 30/nov./2022	01/dic./2022 31/dic./2022
20.1600.1010.0266	Instalación del sistema de desinfeccion a base de hipoclorito de sodio, incluye: Base soporte de Acero Inoxidable, taquetes de expansion de 1/4" y 5/16", tornillos de acero inoxidable, abrazadera galvanizada, abrazadera de P.V.C del diámetro de la descarga, materiales eléctricos necesarios, manual e instructivo de operacion y el adiestramiento al personal para operar el sistema de desinfeccion.	13/12/2022	20/12/2022	PZA	1.00	1,741.24	1,741.24		$1,741.24
20.1600.1010.0279	Suministro de materiales para instalación de los equipos de cloracion, incluye: Base soporte de Acero Inoxidable, taquetes de expansion de 1/4" y 5/16", tornillos de acero inoxidable, abrazadera galvanizada, abrazadera de P.V.C del diámetro de la descarga y materiales eléctricos necesarios.	13/12/2022	20/12/2022	PZA	1.00	2,639.53	2,639.53		$2,639.53
20.1600.1020.0250	Suministro y colocación de llave de nariz de 1/2", para toma de muestra de cloro residual, incluye, perforación en el tren de descarga, 2 coples de 1/2" de diámetro de Fo.Go, uno se soldara en el tren de válvulas, 2 niples de Fo.Go. de 1/2" de diámetro x 3" de largo y 1 válvula de esfera con rosca interna de 1/2" de diámetro, incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	13/12/2022	20/12/2022	PZA	1.00	246.70	246.70		$246.70
20.1600.1040.0020	Construccion de nicho para alojar aparatos de control y medicion de 2.00 m. de altura, y sección 1.50 x 0.65 m., incluye dos puertas metalicas para proteccion y losa parteaguas.	13/12/2022	20/12/2022	PZA	1.00	16,577.95	16,577.95		$16,577.95
20.1650	**CASETAS**	**15/11/2022**	**08/12/2022**						
20.1650.1500.0052	Construcción de caseta para resguardo de equipo de control y equipo de cloracion, con muro de tabique rojo recocido 7x14x28 cm.; cimentacion, castillos, trabes y losa de techo de concreto armado; firmes y aplanados de concreto simple, incluye: Instalación electrica, puertas y ventanas tipo louver, pintura interior, exterior, impermeabilizacion y rotulación conforme a especificaciones del plano tipo de la CEAG.	15/11/2022	08/12/2022	PZA	1.00	121,892.39	121,892.39	$80,448.98	$41,443.41
20.1700	**CERCAS Y ALUMBRADOS**	**06/12/2022**	**13/12/2022**						
20.1700.1010.1102	Suministro y colocación de cerca de malla ciclón con tela calibre 11 con abertura 6 x 6 cm por 2.5 m de altura, incluye: concreto F'c = 200 kgs/cm² para cimentar postes, espadas y remate con tres líneas de púas, postes de línea de 60 mm x 2.40 m utilizando tensores, 4 postes esquineros y 2 postes cargadores de 76 mm de diámetro x 3.00 m, marco superior e inferior de 38 mm y puerta de 4.00 m de ancho formada por dos hojas y puerta peatonal con cerrojos, candados y cadena en acero inioxidable de 1.00m, construcción bajo especificaciones de la CEAG con altura total de 3.00 m.	06/12/2022	13/12/2022	ML	40.00	978.29	39,131.60		$39,131.60
20.1700.1020.0030	Cadena de cimentación para sujetar cerca de malla a base de concreto f'c= 150 kg/cm2 de sección 15 x 20 cms., armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 cms. Incluye: excavaciones, plantilla, rellenos, cimbrado, descimbrado, mano de obra, materiales, herramienta y equipo.	06/12/2022	13/12/2022	ML	40.00	381.93	15,277.20		$15,277.20

Programa de obra

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	01/nov./2022 30/nov./2022	01/dic./2022 31/dic./2022
20.1700.1040.0020	Desmantelamiento de malla ciclónica existente, Incluye: mano de Obra y Herramienta	06/12/2022	13/12/2022	ML	40.00	55.89	2,235.60		$2,235.60
20.1750	**BANCOS DE CAPACITORES**	**13/12/2022**	**20/12/2022**						
20.1750.1010.0100	Banco de capacitores para corregir el bajo factor de potencia con capacidad para 5 KVAR, 480 Volts, 3F, 60 Hertz, temperatura de operacion a 80 °C, marca _____ incluye: capacitor, interruptor termomagnético de 15 A. Cable THW cal. 14 AWG, tubo conduit pgg de 1/2" conexión a tierra, tubo sapa de 1/2" y gabinete. Fabricación conforme a norma: NOM-J-203.	13/12/2022	20/12/2022	PZA	1.00	8,838.28	8,838.28		$8,838.28
20.1800	**AUTOMATIZACIONES**	**13/12/2022**	**20/12/2022**						
20.1800.1050.0305	Suministro e instalación de Medidor de Flujo Electromagnético marca Endress + Hauser modelo Promag 10D80, DN80 3" Remoto, entre bridas o equivalente en calidad, con recubrimiento interno de poliamida, tipo remoto, grado de protección IP 67 con 3" de diámetro, bridado, señal de salida de 4 a 20 mm. Incluye: varilla de tierra, configuración, puesta en marcha, fijación de convertidor en pared de caseta y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	13/12/2022	20/12/2022	PZA	1.00	98,031.66	98,031.66		$98,031.66
20.1850	**CAMISAS, BARRILES Y SEPARADORES DE ARENA**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						
20.1850.1020.0025	Suministro y colcocación de Desarenador de Línea marca EcoVortec modelo EV -2.5 o equivalente en calidad, para manejar arenas finas con un gasto de 3 a 11 lps en equipo de bombeo sumergible.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	32,206.91	32,206.91		$32,206.91
20.1850.3020.0050	Suministro y colocación de camisa de enfirmiento fabricación en acero al carbón C-40 para alojar el equipo de bombeo en pozo con ademe de 10" de diámetro, incluye conección superior e inferior para acoplar a columna de bombeo y desarenador respectivamente.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	20,223.04	20,223.04		$20,223.04
20.1930	**TRABAJOS VARIOS**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						
20.1930.4000.0010	Suministro e instalación de tren de medición de presión de 6 mm (1/4") de diámetro. Incluye: 1 amortiguador tipo cola de cochino en tubería de FoGo de 1/4"x30 cm de longitud, 2 válvulas de paso de cobre de 1/4" de diámetro para alta presión con extremos roscados, 3 niples de FoGo de 1/4" x 5 cm de longitud, 1 tee de FoGo de 1/4"x1/4", 1 manómetro Bourdon con glicerina tipo micro uso general con carátula de 64 mm de diámetro con cuerda NPT 6 mm montaje inferior estándar con un rango de medición de 0 hasta 20 Kg/cm², mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	2.00	1,042.08	2,084.16		$2,084.16
20.2050	**PIEZAS ESPECIALES DE FOGO**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						
20.2050.3280.0800	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 50 mm de diámetro con 250 mm de longitud.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	176.12	176.12		$176.12
20.2100	**PIEZAS ESPECIALES DE FOFO**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						

Programa de obra

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	01/nov./2022 30/nov./2022	01/dic./2022 31/dic./2022
20.2100.3010.0020	Suministro e instalación de brida roscada de FoFo para un diámetro de tubería de 50 mm de diámetro.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	363.70	363.70		$363.70
20.2100.3030.0660	Suministro e instalación de codo bridado de 45° de FoFo de 76 mm de diámetro.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	2.00	822.49	1,644.98		$1,644.98
20.2100.3040.0080	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 76 mm x 50 mm de diámetro.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	2.00	1,309.91	2,619.82		$2,619.82
20.2100.3040.0100	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 76 mm x 76 mm de diámetro.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	1,454.49	1,454.49		$1,454.49
20.2150	**PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						
20.2150.3020.0100	Suministro e instalación de carrete bridado de acero negro al carbon ced-40 de 75 mm de diámetro con 500 mm de longitud	21/12/2022	30/12/2022	PZA	2.00	2,401.79	4,803.58		$4,803.58
20.2150.3020.0120	Suministro e instalación de carrete bridado de acero negro al carbon ced-40 de 75 mm de diámetro con 750 mm de longitud	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	2,615.55	2,615.55		$2,615.55
20.2150.3020.0141	Suministro e instalación de carrete bridado de acero negro al carbon ced-40 de 75 mm de diámetro con 1000 mm de longitud	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	2,825.54	2,825.54		$2,825.54
20.2150.3030.0737	Suministro e instalación de codo de tubería de acero al carbón ASTM A-53 -B espesor de 1/4" de 90° x 75 mm de diámetro un extremo roscado y el otro bridado.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	1,549.10	1,549.10		$1,549.10
20.2250	**PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						
20.2250.3010.0450	Suministro e instalación de válvula de compuerta de FoFo con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 50 mm de diámetro.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	2.00	1,771.45	3,542.90		$3,542.90
20.2250.3010.0470	Suministro e instalación de válvula de compuerta de FoFo con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 76 mm de diámetro.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	2,520.89	2,520.89		$2,520.89
20.2250.3090.0250	Suministro e instalación de válvula check de FoFo de 125 libras con extremos bridados de 76 mm de diámetro.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	2,973.27	2,973.27		$2,973.27
20.2250.3100.0027	Válvula aliviadora de presión y contra golpe de ariete de 2" de diámetro operada por un piloto de control ajustable, vástago saliente con aguja para controlar la velocidad de cierre, diafragma BUNA-N con trama de Nylon, asiento de acero inoxidable ASTM 296 Gr. Cf8, cuerpo y tapa en hierro gris ASTM A 126 Grado B, conexiones según ANSI, Clase 125# para operar en un rango de 0 a 200 psi. (0 a 14 kgs/cm2).	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	13,492.91	13,492.91		$13,492.91
20.2250.3130.0085	Suministro e instalación de válvula de admisión, expulsión y eliminación de aire de 50 mm (2") de diámetro de dos cuerpos (trifuncional). Incluye: mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	2,967.99	2,967.99		$2,967.99
20.2350	**PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECANICO MARVICO, S.A. DE C.V.

EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ

LO-911053969-E50-2022

Programa de obra

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	01/nov./2022 30/nov./2022	01/dic./2022 31/dic./2022
20.2350.3020.0020	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 64 mm.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	76.00	19.16	1,456.16		$1,456.16
20.2350.3110.0020	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 50 mm de diámetro.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	4.00	63.64	254.56		$254.56
20.2350.3110.0060	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 76 mm de diámetro.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	14.00	86.01	1,204.14		$1,204.14
35.1050	**TRABAJOS PRELIMINARES**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						
35.1050.1010.0150	Limpia, trazo y nivelación de terreno para desplante de estructuras.	21/12/2022	30/12/2022	M2	100.00	11.07	1,107.00		$1,107.00
35.1100	**SEÑALIZACION**	**15/11/2022**	**19/11/2022**						
35.1100.1010.0020	Suministro y colocación de letrero carretero de 1.20 x 2.40 m con bastidor de ángulo y tablero de lámina lisa calibre 16, pintura esmalte, rotulado de acuerdo al logotipo proporcionado por CEAG.	15/11/2022	19/11/2022	PZA	2.00	6,997.59	13,995.18	$13,995.18	
35.1250	**PLANTILLAS**	**15/11/2022**	**31/12/2022**						
35.1250.1020.0265	Suministro y extendido de grava triturada de 3/4" para conformar piso de patio de maniobras.	15/11/2022	31/12/2022	M3	15.00	643.10	9,646.50	$3,402.00	$6,244.50
35.1450	**ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA**	**15/11/2022**	**25/11/2022**						
35.1450.2010.0360	Losa de concreto armado de F'c = 200 kg/cm², t.m.a. ¾", espesor de 20 cm, reforzada con varilla de 3/8" @ 15 cm en ambos sentidos. Incluye: acarreos, cimbra, descimbra, habilitado de acero, vaciado, vibrado y curado.	15/11/2022	25/11/2022	M2	9.00	1,246.18	11,215.62	$11,215.62	
35.2450	**PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO**	**21/12/2022**	**30/12/2022**						
35.2450.3030.0431	Suministro y colocación de niple de acero negro al carbón de 76 mm de diámetro y 1000 mm de largo.	21/12/2022	30/12/2022	PZA	1.00	1,553.81	1,553.81		$1,553.81
70.2450	**IMPACTO AMBIENTAL**	**15/11/2022**	**31/12/2022**						
70.2450.3070.0033	Reporte Ambiental deberá conformarse con el cumplimiento de las medidas de mitigación implementadas para salvaguardar suelo, cuerpos de agua, flora y fauna, aire, circundantes a la obra a ejecutar, el contratista debera tomar como referencia los formatos tipo del reporte ambiental establecidos por la CEAG: Cada apartado deberá contener las evidencias como; reporte fotográfico y autorizaciones en general, incluye: visita al sitio de obra, entrega de programa mensual de avances realizados, reportes a color y en formato digital, previa autorización del personal de Impacto ambiental de la CEAG. Los reportes deberan ser elaborados por un especialista en la materia (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo o carrera afin). La entrega de reporte ambiental debera ser mensual de acuerdo a la clausula ambiental del contrato.	15/11/2022	31/12/2022	REP	1.00	18,750.04	18,750.04	$6,562.51	$12,187.53

909000

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECANICO MARVICO, S.A. DE C.V.

EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ

LO-911053969-E50-2022

Programa de obra

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	01/nov./2022 30/nov./2022	01/dic./2022 31/dic./2022
							Importe parcial	$486,897.34	$886,736.10
							Importe acumulado	$486,897.34	$1,373,633.44
							Porcentaje parcial	35.45 %	64.55 %
							Porcentaje acumulado	35.45 %	100.00 %

009007